



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ



Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ”

Resolución de Alcaldía 303-2022- MPC

Contumazá, 21 de diciembre de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ:

CONSIDERANDO:

Que, en virtud a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional – Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que indica: *“Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”*;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala *“La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa”*;

Que, el inciso 17 del artículo 20 del mismo cuerpo normativo, dispone: *“Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza”*;

Que, el Decreto Supremo N° 75-2008-PCM – Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, dispone en su cuarta disposición complementaria transitoria, las reglas aplicables a Funcionarios y Directivos designados por resolución, que: *“Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia”*;

Que, por otra parte, mediante Ordenanza Municipal N° 002-2015-MPC de 25 de marzo de 2015, se aprobó la estructura orgánica de la Municipalidad Provincial de Contumazá, en donde se encuentra como órgano de línea a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural;

Que, sobre el particular, RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 003 -2022-MPC, de 04 de enero del 2022 *“SE RESUELVE ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR a partir del 04 de enero del 2022, al ING. SEGUNDO LEONARDO TERÁN MENDOZA, en el cargo de confianza de Gerente de Desarrollo Urbano y Rural”*;

Que, conforme con las consideraciones expuestas y estando a lo dispuesto por las normas legales citadas, así como dentro las facultades atribuidas por el numeral 6, del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y con las facultades y atribuciones de que esta investido el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 003-2022-MPC, del 04 de enero del 2022, mediante la cual se designó al ING. SEGUNDO LEONARDO TERÁN MENDOZA en el cargo de confianza de Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Contumazá, en consecuencia, **DAR POR CONCLUIDA** la designación del ING. SEGUNDO LEONARDO TERÁN MENDOZA en el cargo de confianza de Gerente de Desarrollo Urbano y Rural”, a partir del 31 de diciembre del 2022, AGRADECIÉNDOLE POR SU DESTACADA LABOR REALIZADA.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ



Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ”

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, en coordinación con la Unidad de Recursos Humanos realicen el cálculo de los beneficios sociales que amerite dicho personal a fin de cumplir con dicha obligación que por derecho ha adquirido hasta el 31 de diciembre del 2022, en base a los fundamentos de la normatividad legal vigente.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que el ING. SEGUNDO LEONARDO TERÁN MENDOZA proceda hacer la entrega del cargo de Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Contumazá con las formalidades que establece la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI “RENDICIÓN DE CUENTAS DE TITULARES Y TRANSFERENCIAS DE GESTIÓN.

ARTÍCULO CUARTO: ENCOMENDAR, a Secretaría General la distribución de la presente Resolución; y a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el portal web de esta Entidad.

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTUMAZA
Lic. Oscar Daniel Suárez Aguilar
ALCALDE